

C O P I A : " Escritura Número

Novecientos veinte y ocho. En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a ~~siesta~~ de Julio del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Rubén Feicán Cisneros, Notario Público Séptimo Encargado, según Oficio número P-555-CSJC-03, de tres de Octubre del año dos mil tres, comparecieron por una parte, el señor FRANCISCO TEODORO LARRIVA ALVARADO, casado; por sus propios derechos y además en calidad de mandatario de la señorita MARIA DANIELA LARRIVA TENORIO, de conformidad con el poder general por ella conferido, y que se insertará; y, por otra, los señores ELENA GUADALUPE TENORIO CARRASCO, casada; y, JOSE LUIS SAMANIEGO LARRIVA, soltero. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, expusieron: Que, cada uno de los comparecientes con el carácter con que interviene, elevan al actual instrumento público, el contrato de Cesión de Participaciones, contenido en la Minuta que me entregan, cuyo texto es el siguiente: "**Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una por la que conste el contrato de cesión de participaciones contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** A otorgar el presente instrumento comparecen por una parte el señor Teodoro Larriva

Alvarado, en calidad de cedente, como apoderado de Daniela Larriva Tenorio, según poder que se adjunta y que se incorporará al protocolo como habilitante; y, por otra, en calidad de cesionarios, la señora Elena Guadalupe Tenorio Carrasco y José Luis Samaniego Larriva.

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados los dos primeros y soltero el tercero, comerciantes, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, en forma libre y voluntaria convienen en otorgar el presente contrato de cesión de participaciones, contenido en las siguientes cláusulas: **SEGUNDA: ANTECEDENTES:**

Daniela Larriva Tenorio es propietaria de dieciocho mil seiscientas cuarenta y ocho participaciones sociales, por un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la compañía ~~COMERCIAL DANIELA LARRIVA TENORIO CIA. LTDA.~~ constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto de este cantón, el siete de mayo del dos mil dos, inscrito en el Registro Mercantil bajo el Número doscientos diecisiete de fecha treinta de mayo de ese mismo año.- La Junta General de socios cumplida el treinta de junio del dos mil nueve, por unanimidad autorizó la transferencia de participaciones materia de este contrato, conforme consta de la copia del acta de dicha junta que se anexa y que se servirá incorporarla al protocolo como habilitante.-

TERCERA: DECLARACIONES: En orden a los antecedentes que se dejan expuestos, los comparecientes declaran: El señor Teodoro Larriva Alvarado, en su condición de

mandatario de Daniela Larriva Tenorio, dice que transfiere actual y permanentemente el total de dieciocho mil seiscientas cuarenta y ocho participaciones que posee en propiedad su mandante en la compañía en partes iguales, esto es nueve mil trescientas veinte y cuatro participaciones por cesionario, en favor de Elena Guadalupe Tenorio Carrasco y José Luis Samaniego Larriva, con todos los derechos y obligaciones que de conformidad con la ley y el estatuto social le son inherentes a la calidad de socio.- Por su parte, Elena Guadalupe Tenorio Carrasco y José Luis Samaniego Larriva aceptan la transferencia que se hace en su favor, y como contraprestación cancelan en partes iguales la suma de 18.648 dólares, en efectivo y en moneda de curso legal, suma que el cedente declara haberla recibido a su entera satisfacción.- **CUARTA:** La cuantía de la presente cesión se la fija en la suma dieciocho mil seiscientas cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América.- Sírvase señor Notario agregar los documentos habilitantes que se adjuntan y agregar las cláusulas de estilo necesarias para el cabal perfeccionamiento del contrato que por este instrumento se otorga.- Atentamente, F) Dr. Vicente Delgado González.- Matrícula. Quinientos setenta y dos. Colegio Abogados del Azuay.-".- Hasta aquí la Minuta que se agrega, la misma que los comparecientes, cada uno de ellos con el carácter con que interviene, la aprueban y ratifican en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales, la

5

CESION DE PARTICIPACIONES en ella detallada. Portan los comparecientes las cédulas de ciudadanía.- DOCUMENTOS

HABILITANTES: "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE COMERCIAL DANIELA LARRIVA TENORIO CIA. LTDA.-

En la ciudad de Cuenca, a los treinta días del mes de junio del dos mil nueve, a las quince horas y en el domicilio social de la compañía, se reúne la Junta General Extraordinaria de socios de COMERCIAL DANIELA LARRIVA TENORIO CIA. LTDA. Se encuentran presentes: La señora Elena Tenorio Carrasco, propietaria de quince mil ochocientos setenta y seis participaciones sociales; Teodoro Larriva Alvarado, por sus propios derechos y como propietario de quince mil ochocientos setenta y seis participaciones sociales; y, además, por los derechos que representa de DANIELA LARRIVA TENORIO conforme poder general que se presenta, propietaria de dieciocho mil seiscientos cuarenta y ocho participaciones sociales. Se encuentra presente y representado el cien por ciento del capital de la compañía por lo que la junta, pese a no haber sido convocada, se instala válidamente a título de Universal. Preside la sesión la señora Elena Tenorio Carrasco, y actúa como secretario ad-hoc el Doctor Vicente Delgado González. Acto seguido, la presidencia pide a los señores socios se pronuncien sobre la conveniencia de llevar adelante la junta para conocer y resolver el siguiente orden del día: **PUNTO UNICO:**

Transferencia de Participaciones sociales.-

Considerándose suficientemente enterados del punto a

tratarse, los socios por unanimidad aprueban el orden del día, el mismo que es evacuado de la siguiente manera: En uso de la palabra el señor Teodoro Larriva, a nombre de su mandante Daniela Larriva Tenorio, solicita la correspondiente autorización de la Junta general para, dejando sin efecto lo resuelto en junta general de fecha dos de abril del dos mil nueve, transferir el total de dieciocho mil seiscientos cuarenta y ocho participaciones que mantiene en propiedad, en la compañía, la mencionada socia, de la siguiente forma: nueve mil trescientas veinte y cuatro a favor de los señora Elena Guadalupe Tenorio Carrasco; y, nueve mil trescientas veinte y cuatro participaciones a favor de José Luis Samaniego Larriva. La junta se pronuncia unánimemente en favor de autorizar las transferencias que han sido anunciadas.- Habiéndose agotado el orden del día, la presidencia ordena unos minutos de receso mientras se elabora el acta correspondiente, la misma que, luego de reinstalada la sesión, es aprobada por los concurrentes en unidad de acto. Siendo las quince horas treinta minutos, se clausura la sesión.- f) ELENA TENORIO CARRASCO f) TEODORO LARRIVA ALVARADO.- F) Dr. Vicente Delgado González.- Secretario Ad-hoc

Dr.

ESPACIO
EN BLANCO

C. O P I A: " Escritura Número
Setecientos Sesenta y Uno. En la Ciudad de Cuenca,
Provincia del Azuay, República del Ecuador, a diecisiete de
Agosto del año dos mil siete, ante mí, Doctor Rubén Feicán
Cisneros, Notario Público Séptimo Encargado, según Oficio
número P-555-CSJC-03, de tres de Octubre del año dos mil
tres, compareció la señorita MARIA DANIELA LARRIVA TENORIO,
soltera; Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta
Ciudad, capaz ante la Ley, a quien de conocer en este acto
doy fe; e instruida en el objeto y resultados legales de
esta escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y
voluntariamente, expuso: Que, otorga el Poder General,
contenido en la Minuta que me entrega, cuyo texto es el
siguiente: "MINUTA.- Señor Notario: En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que
contenga el poder general arreglado a estas cláusulas:
PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a su otorgamiento la
señorita MARIA DANIELA LARRIVA TENORIO, soltera; mayor de
edad, domiciliada en esta Ciudad, hábil para este acto y
expone: Que, mediante este instrumento confiere poder gene-
ral, generalísimo y autorización suficiente a favor de
padre señor FRANCISCO TEODORO LARRIVA ALVARADO, portador de
la cédula de ciudadanía número: CERO UNO CERO CERO SIETE
TRES CUATRO TRES NUEVE - UNO, para que el, representando la
persona y derechos de la exponente, administre todos los
bienes, muebles e inmuebles que posee la mandante; pudiendo
en consecuencia en ejercicio de tal administración,
celebrar de dichos bienes toda clase de actos y contratos

Rubén Feicán
Notario

Poder General
Se dio / la copia

de la naturaleza que fueren, esto es, aceptación, cancelación, aclaración, compra, venta, hipoteca, permuta, arrendamiento, división, convenios, etcétera, pactando, recibiendo precios, cánones arrendaticios en sus casos, suscribiendo las respectivas escrituras, haciendo constar en las mismas, todas las cláusulas legales y pertinentes y facultando obtenerse su inscripción. Igualmente faculta al mandatario para que le represente en cualquier juicio de la naturaleza que fuere, como actora o demandada, interviniendo en tales juicios con personería legítima hasta su conclusión definitiva, en última instancia, interponiendo los recursos del caso y celebrando transacciones, pues únicamente en tratándose de juicios, y para la defensa de la mandante, faculta al mandatario delegar este poder en favor de un Abogado de su confianza, en libre ejercicio profesional, constituyéndole procurador judicial y volviendo a reasumirlo en sí cuando viere convenirle. Para los juicios le confiere al mandatario las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Así mismo faculta al mandatario para que efectúe toda clase de transacciones en los Bancos y Mutualistas del País, ya sea realizando depósitos o retirando dinero, obteniendo préstamos ya sean quirografarios o hipotecarios, en las Oficinas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **SEGUNDA:** En orden a lo expuesto inviste la mandante al mandatario de las más amplias facultades inherentes a su cometido sin restricción ni limitación alguna, advertido que no por



S

me



haberse omitido algún detalle, podrá argüirse insuficiencia de este mandato que es general y cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada.- TERCERA: Usted, señor Notario, adicione a esta Minuta las cláusulas de rigor necesarias para la completa validez del poder general por otorgarse. Cuenca, Agosto diecisiete del año dos mil siete.- f) Cristina Moreno G., Abogado, Matrícula número tres mil ciento cuarenta y uno-Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la Minuta que se agrega, la misma que la compareciente la ratifica en todas sus partes y la deja elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales, el poder general en ella detallado. Porta la exponente la cédula de ciudadanía.- Leído este instrumento, íntegramente a la otorgante por mí el Notario, se ratificó en su contenido y firman conmigo, en unidad de acto: Doy fe.-

Lucas
[Signature]
María Daniela Lavina T
010282209-5

El Notario *[Signature]*

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en Cuenca, en el mismo día de su celebración.

El Notario *[Signature]*



der inserto se devuelve.- Leído este instrumento, íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, se ratificaron en su contenido y firmaron conmigo, en unidad de acto: Doy fe.-

Enno de Carrasco

010115865-8

[Signature]

010073439-1

[Signature]

[Signature]



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA *General*
COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

[Signature]
Dr. Rubén Feicán Cisneros
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO
CUENCA - ECUADOR

DOY FE.- Que, al margen de la escritura de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada "COMERCIAL DANIELA LARRIVA TENORIO. CIA. LTDA", he sentado la razón correspondiente de todo lo relacionado con la presente escritura de Cesión de Participaciones..

Cuenca, a 9 de Julio del 2009



[Signature]
Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Partido Cuenca
EL NOTARIO QUINTO

[Signature]

ZON: Siénto como tal, que en esta fecha, se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **COMERCIAL DANIELA LARRIVA TENORIO CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 217 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha treinta de mayo del dos mil dos.- **CUENCA, DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.-**

Remigio
.....
Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION CIVIL

CIUDADANIA: CIUDADANIA N°: 010292205-5
 ARRIVA: TENORIO MORA BARRIEZA
 RESIDENCIA: AYUNTAAMIENTO
 FECHA: FEBRERO
 N°: 0058-04458-7
 AZUAY GUAYAS
 SHERKID



Maria Daniela Larrea T.

ECUADOR
 SECRETARIA
 ESTUDIANTE
 FRANCISCO TEODORO LARREA
 ELENA GUADALUPE TENORIO
 CUENCA
 05/06/2007
 REN 0185462



Day fs: Que la fotocopia que antecede 1
 Fojas es igual Original que se me Presentó
 para su Constatación.
 Cuenca, 6 AGO. 2007
 EL NOTARIO

[Handwritten signature]



ESPACIO
 EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CIUDADANIA No. 010073439-1
 LARRIVA ALVARADO FRANCISCO TEODORO
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 22 FEBRERO 1949
 001-001000467
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO



Francisco Teodoro Larriva Alvarado

EQUATORIANA***** E443312349

CASADO ELENA E TENORIO CARRASCO
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 ALEJANDRO LARRIVA
 CARMEN ALVARADO
 CUENCA 04/04/2003
 04705/2015

REN 0161536



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 010286657-1
 SAMANIEGO LARRIVA JOSE LUIS
 AZUAY/CUENCA/SUCRE
 12 NOVIEMBRE 1980
 FECHA DE INSCRIPCIÓN 013-0195 04995 M
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 1980



José Luis Samaniego Larriva

EQUATORIANA***** V43312222

SOLOTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 JUAN IGNACIO SAMANIEGO
 SOSANA BEATRIZ LARRIVA
 CUENCA 23/01/2006
 237017201B

REN 0386769



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CIUDADANIA No. 010115855-8
 TENORIO CARRASCO ELENA GUADALUPE
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 12 AGOSTO 1954
 002-1 0061 01861 F
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 1954



Elena de Carrasco

EQUATORIANA***** E11331122

CASADO FRANCISCO T LARRIVA ALVARADO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 MIGUEL IGNACIO TENORIO
 LUCIA CARRASCO
 CUENCA 04/04/2003
 04704/2015

REN 0161538



Day fe: Que la fotocopia que antecede
 Fojas es igual Original que se me Presentó
 para su Constatación.
 Cuenca,

7 JUL 2009
 NOTARIO
Ruben



Cuenca, 14 de julio del 2009

Señores
SUPERITENDENCIA DE COMPAÑIAS
At. Eco. René Bueno Encalada
INTENDENTE REGIONAL DE COMPAÑIAS
Ciudad.

REF. COMERCIAL DANIELA LARRIVA TENORIO CIA. LTDA.

De nuestras consideraciones:

Para los fines legales pertinentes, me permito poner en su conocimiento que hemos registrado en el libro de Participaciones y Socios de la compañía la cesión de participaciones instrumentada por escritura pública adjunta otorgada en la Notaria Séptima del Cantón de fecha 7 de julio del 2009, que se particulariza a continuación:

CEDENTE: María Daniela Larriva Tenorio
Nacionalidad ecuatoriana.
No. C.I. 010282209-5

CESIONARIO: José Luis Samaniego Larriva
Nacionalidad ecuatoriana
No. C.I. : 010286657-1

PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS: 9.324
VALOR NOMINAL DE CADA ACCION: US\$. 1,00
MONTO TOTAL DE LA TRANSFERENCIA: US\$. 9.324,00

Por la atención que se servirá brindarnos, suscribo de Usted.

Atentamente,

TEODORO LARRIVA ALVARADO
GERENTE

2823696.

Cuenca, 14 de julio del 2009

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
At. Eco. René Bueno Encalada
INTENDENTE REGIONAL DE COMPAÑIAS
Ciudad.



REF. COMERCIAL DANIELA LARRIVA TENORIO CIA. LTDA.

De nuestras consideraciones:

Para los fines legales pertinentes, me permito poner en su conocimiento que hemos registrado en el libro de Participaciones y Socios de la compañía la cesión de participaciones instrumentada por escritura pública adjunta otorgada en la Notaria Séptima del Cantón de fecha 7 de julio del 2009, que se particulariza a continuación:

CEDENTE: María Daniela Larriva Tenorio
Nacionalidad ecuatoriana.
No. C.I. 010282209-5

CESIONARIO: Elena Guadalupe tenorio Carrasco
Nacionalidad ecuatoriana
No. C.I. : 010115855-8

PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS: 9.324
VALOR NOMINAL DE CADA ACCION: US\$. 1,00
MONTO TOTAL DE LA TRANSFERENCIA: US\$. 9.324,00

Por la atención que se servirá brindarnos, suscribo de Usted.

Atentamente,



TEODORO LARRIVA ALVARADO
GERENTE